



**N.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

Serán aprobados por el Claustro e incluidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Normativa de Referencia: Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 89).

**LOS CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO PARA ALUMNOS/AS DE NUEVO INGRESO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SERÁN LOS SIGUIENTES:**

**ED. INFANTIL**

1. Reparto equitativo de A.N.E.A.E (alumnos con necesidad específica de apoyo educativo) que vienen con diagnóstico y otros detectados con posterioridad.
2. Los hermanos mellizos y gemelos de nueva matriculación en el centro se agruparán según se acuerde con la familia.
3. Equilibrar el número de niños y niñas por aula.
4. Tener en cuenta las fechas de nacimiento para evitar la concentración de nacidos a final de año en un mismo grupo.
5. El alumnado de atención educativa y religión se repartirán equitativamente en distintos los niveles.
6. Siempre que las condiciones lo permitan, la adscripción del alumnado extranjero se hará a un grupo que tenga un compañero o tutor, que domine su idioma.
7. El alumnado se mezclará siempre al final de la etapa de educación infantil.

## **ED. PRIMARIA**

1. Reparto equitativo de A.N.E.A.E (alumnos con necesidad específica de apoyo educativo) que vienen con diagnóstico y otros detectados con posterioridad.
2. Reparto equitativo del alumnado repetidor.
3. Reparto equitativo del alumnado con asignaturas suspensas.
4. Reparto equitativo del alumnado del programa de refuerzo.
5. Los hermanos mellizos y gemelos se agruparán según se acuerde con la familia.
6. Equilibrar el número de niños y niñas por aula.
7. El alumnado de atención educativa y religión se repartirán equitativamente en las aulas.
8. Los casos excepcionales serán analizados por los tutores, EOA y Equipo Directivo. (Alumnado con problemas de conducta, problemática familiar...)
9. Siempre que las condiciones lo permitan, la adscripción del alumnado extranjero se hará a un grupo que tenga un compañero o tutor, que domine su idioma.
10. El alumnado se mezclará siempre al final de cada ciclo de educación primaria.
  - 1º de primaria
  - 3º de primaria
  - 5º de primaria

## **CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS**

1. Cada unidad tendrá un/a tutor/a nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
2. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría, se efectuará para un año académico.
3. El profesorado que durante el curso escolar haya tenido asignado el primer nivel de cada ciclo de la Educación Primaria permanecerá en el mismo con su grupo de alumnos, siempre que continúe prestando servicios en el centro.
4. En Infantil se aplicará el criterio de rotación, siendo asignadas las tutorías preferentemente al profesorado definitivo en el centro.
5. Procurar la entrada del menor número de docentes posibles en Infantil y primer ciclo de Primaria.
6. Los especialistas no tendrán tutorías en primer ciclo de primaria, siempre que el horario lo permita.
7. El Equipo Directivo podrá elegir curso para solventar problemas organizativos.
8. Una vez aplicados estos criterios, el resto del personal quedará a disposición del Equipo Directivo según organización del Centro.
9. Se tendrá en cuenta el conocimiento y la experiencia de un grupo, determinado y del centro para su posible adjudicación, y que, en la medida de lo posible, y respetando los criterios anteriores, el profesorado esté a gusto con la adjudicación.